

INFORME AL DESPACHO.-Montería, agosto 29 de 2023.

Hago saber que la apoderada judicial del cesionario presentó escrito solicitando entrega de título judicial puesto a disposición de este despacho dentro del presente proceso por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, solicitud visible en el pdf 35 del expediente digital. PROVEA.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA-CÓRDOBA**

RADICADO No.2015-00273-00. Proceso ejecutivo laboral promovido por JORGE RAMIREZ CAMACHO CONTRA CIBRE

AGOSTO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Solicita el apoderado judicial del cesionario dentro del presente proceso, señor JUAN PABLO PEREZ CASSALINS, la entrega del título judicial puesto a disposición de este despacho por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, en cumplimiento al embargo de remanente comunicado por este despacho judicial mediante oficio 942 de agosto 17 de 2021 visible en el pdf 09 del expediente digital.

Examinado cuidadosamente el portal web título judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que existe título judicial **N° 876189 por la suma de \$39.042.557.33 del 12 de ABRIL de 2023**, puesto a disposición de este despacho judicial por el JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD en cumplimiento a medida de embargo comunicada por este despacho dentro del proceso ejecutivo promovido JAIRO PINEDA CABRALES (QEDP) contra CIBRE, radicado No 2300131030042013-0317-03 que cursa en ese despacho judicial.

De otro lado, la liquidación del crédito, costas modificada y aprobada por el despacho a través de providencia del 8 de agosto de 2023, asciende a la suma de **\$296.184.135** (visible en el pdf 34 del expediente digital), cantidad superior a la consignada como remanente a través del título judicial en mención.

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del cesionario, quien tiene facultad expresa para recibir acorde con el poder visible a folios 2 y 3 del pdf23 del expediente digital, allegó certificado bancario visible en el pdf 36 del expediente digital, donde se especifica el número de la CUENTA DE AHORROS 4-270-30-26545-2, de fecha 22 de agosto de 2023 del BANCO AGRARIO, cuyo titular es JUAN CARLOS BURGOS PORTILLO, identificado con la c.c. No.1.067.904.608 la cual se encuentra activa,

Por lo anterior, se ordenará hacer entrega del título judicial **N° 876189 por la suma de \$39.042.557.33 del 12 de ABRIL de 2023**, al **DR. JUAN CARLOS BURGOS PORTILLO, identificado con la c.c. No.1.067.904.608**, en su condición de apoderado judicial del cesionario, con facultad expresa para recibir acorde con el poder a él conferido visible e los folios 2 y 3 del pdf23 del expediente digital, como abono a la **CUENTA DE AHORROS No. 4-270-30-26545-2, de fecha 22 de agosto de 2023 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,**

dineros que serán entregados como abono a la obligación.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

HÁGASE entrega al **DR. JUAN CARLOS BURGOS PORTILLO**, identificado con la c.c. **No.1.067.904.608**, en su condición de apoderado judicial del cesionario, con facultad expresa para recibir acorde con el poder a él conferido visible e los folios 2 y 3 del pdf23, del expediente digital del título judicial N° **876189** por la suma de **\$39.042.557.33** del **12 de ABRIL de 2023**, como abono a la **CUENTA DE AHORROS No. 4-270-30-26545-2**, de fecha **22 de agosto de 2023** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, dineros que serán entregados como abono a la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA

DNC

Firmado Por:

Karem Stella Vergara Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b16fd5ab429264bce872bc2ab2796f4b01161a4b1c6e5d0ade3d7fa9ffabc3**

Documento generado en 30/08/2023 11:16:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>